

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 23 de abril de 2020

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “B” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza / Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de la Reunión de Emergencia del 11 de marzo de 2020 del Consejo de la Ciudad.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

ASUNTOS PARA INFORMAR AL PERSONAL

4. Sesión informativa sobre la respuesta y preparación de la Ciudad para el COVID 19
5. Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial #3 al Plan de Acción y Presupuesto en respuesta al COVID-19 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. (HUD) para el AF2020, para programar los fondos adjudicados bajo la Ley CARES por sumas de hasta \$7,707,015.00 de fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG-CV) y hasta \$297,456.00 de los fondos de Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA), y reprogramar hasta \$5,009,768.00 de los fondos de Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para el AF2020 y hasta \$3,506,840.00 de los fondos del Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME) para el AF2020; y autorizar una enmienda del Plan Consolidado del HUD para los AF2016-2020 para incluir procedimientos agilizados de notificación pública y autorizar audiencias públicas virtuales. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
6. Ordenanza que aprueba la creación del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID-19, que acepta hasta \$2,000,000.00 de la Fundación del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio y la Corporación de Servicios Públicos para ser incluidos en el presupuesto propuesto para el Programa por un total de \$15,833,834.00, que autoriza la aceptación de cualquier fondo adicional que pueda resultar de la solicitud de donaciones para el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19, que enmienda el Presupuesto de Vivienda Accesible para el AF2020 para reflejar las reasignaciones y reducciones que son necesarias como resultado de la pandemia de COVID 19, y que autoriza un acuerdo de financiación con Family Independence Initiative por un monto inicial de \$1,900,000.00 para ayudar a apalancar fondos adicionales para las organizaciones locales sin fines de lucro. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

AGENDA**Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo**

7. Ordenanza que aprueba contratos anuales con Ancira Motor Company, Grande Truck Center y Gunn Chevrolet LTD., para camionetas pick-up de carga ligera por un costo total estimado de \$4,283,553.00 durante un período de dos años. Los reemplazos de las camionetas serán financiados mediante el Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo por la suma de \$783,369.14 asignado en el Presupuesto Adoptado para el AF 2020. Las compras adicionales de camionetas de carga ligera están sujetas a la asignación de fondos. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

8. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción que incluye una alternativa adicional a Marc3, LLC por la suma de \$1,240,241.04 para el proyecto McAllister Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
9. Aprobación de los siguientes tres asuntos relacionados con las mejoras a Maverick Park, un proyecto de Parques del Downtown financiado con Bonos 2017: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 9A. Ordenanza que aprueba la aceptación y asignación de una donación de la San Antonio Parks Foundation por una suma no mayor a \$100,000.00 para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.
- 9B. Ordenanza que aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la San Antonio Parks Foundation y la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 Midtown; y que aprueba la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025 con estos fondos para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.
- 9C. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar, Inc. por un monto no mayor a \$639,844.00 para la construcción de mejoras de parque para Maverick Park, un proyecto de parques de Downtown financiado por los Bonos 2017.

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

10. Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Alquiler con Avance - San Antonio para el uso continuado de aproximadamente 6,719 pies cuadrados de espacio de oficina ubicado en 1226 N.W. 18th St., el Centro Multiservicio Frank Garrett, por un período de cinco años. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]

Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

11. Ordenanza que aprueba la aceptación de fondos de la Oficina de Servicios de Subsidios de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades por una suma no mayor a \$2,410,604.00 para el Programa de Inmunización y Vacunas para la Niñez que comienza el 1 de julio de 2020 y termina el 30 de julio de 2021, y que aprueba una dotación de personal existente. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Dawn Emerick, Ed.D, Directora de Salud (Director of Health)]
12. Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. para el Subsidio del Programa de Colaboración Early Head Start - Child Care y su aceptación tras la adjudicación de hasta \$2,847,532.00, un presupuesto que incluye un subsidio equivalente de \$711,883.00 y complementos de personal revisados para los programas de Colaboración Head Start y Early Head Start-Child Care. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Melody Woosley, Directora de Servicios Humanos (Director, Human Services)]

Varios

13. Ordenanza que aprueba que la Corporación de Reurbanización de Hemisfair Park Area participe en el Programa de Protección de Salarios de la Administración de Pequeñas Empresas, bajo la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (Ley CARES), para aceptar un préstamo condonable de hasta \$187,500.00. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
14. Ordenanza que aprueba la emisión de las Notas Gubernamentales de Vivienda Multifamiliar (Tampico Apartments) Serie 2020 (los “Bonos”) por parte de la Corporación de Servicios Públicos Las Varas a los efectos de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas. La tasa administrativa de \$2,500.00 pagadera por la Corporación de Servicios Públicos Las Varas será depositada en el Fondo General

de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)].

15. Ordenanza que aprueba la emisión de los Bonos de Ingresos de Vivienda Multifamiliar (1604 Lofts Apartments) Serie 2020 (los “Bonos”) por parte de la Corporación de Servicios Públicos Las Varas a los efectos de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas. La tasa administrativa de \$2,500.00 pagadera por la Corporación de Servicios Públicos Las Varas será depositada en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020 [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer)].
16. Ordenanza que aprueba una extensión por un año del actual Acuerdo Interlocal con CPS Energy para los servicios de respuesta de emergencia en Calaveras Lake y la Central Eléctrica de Calaveras. [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
17. Ordenanza que extiende la licencia por lesiones en servicio para el Ingeniero de Bomberos del Departamento de Bomberos de San Antonio, Richard Ortiz. [Maria Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]

Informe del Administrador de la ciudad

18. Informe del Administrador de la ciudad

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede retirarse a una sesión ejecutiva en la Sala "B" para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad (Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas) y deliberar o discutir lo siguiente:

- A. Negociaciones para el desarrollo económico conforme a la Sección 551.087 del Código de Gobierno de Texas (desarrollo económico).
- B. La compra, intercambio, arrendamiento o el valor de bienes inmuebles conforme a la Sección 551.072 del Código de Gobierno de Texas (bienes inmuebles).
- C. Asuntos legales relacionados con la negociación colectiva conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

- D. Asuntos legales relacionados con litigios que involucran a la Ciudad conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- E. Debatir asuntos legales relacionados con la preparación para el COVID-19 conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado].
- F. Deliberar el nombramiento, evaluación, obligaciones, disciplina o despido de un funcionario o empleado público de conformidad con la Sección 551.074 del Código del Gobierno de Texas (asuntos de personal) y asuntos legales relacionados de conformidad con la Sección 551.071 del Código del Gobierno de Texas (consulta con el abogado).
- G. Debatir asuntos legales relacionados con los programas de asistencia de alquiler propuestos conforme a la Sección 551.071 del Código de Gobierno de Texas (consulta con el abogado).

EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2801

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Enmienda Sustancial #3 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF 2020 (CDBG-CV, CDBG, HOME y HOPWA)

RESUMEN:

Ordenanza que autoriza la Enmienda Sustancial #3 al Plan de Acción y Presupuesto en respuesta al COVID-19 del HUD para el AF 2020 para reprogramar los fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y el Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME) y para programar los fondos de la Ley CARES para los programas del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG-CV) y Oportunidades de Vivienda para Personas con SIDA (HOPWA). La Ordenanza programa: (1) Fondos CDBG y CDBG-CV por una suma no mayor a \$12,716,783 para el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID-19; (2) Fondos del Programa de Asociaciones de Inversión HOME (HOME) para las siguientes actividades elegibles: a) hasta \$1,319,000 a NRP Group para Alazan Lofts; b) hasta \$650,000 a Atlantic Pacific Companies para Legacy at Piedmont; y c) hasta \$1,537,840 para el Programa de Rehabilitación/Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios; y 3) HOPWA en una suma no mayor a \$297,456. Esta ordenanza también enmienda el Plan de Participación Ciudadana delineado en el Plan Consolidado de la Ciudad para los AF 2016-2020 para incluir procedimientos agilizados de notificación pública y autorizar audiencias públicas virtuales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 8 de agosto de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan de Acción y Presupuesto (Plan de Acción) para el AF 2020 por \$23.6 millones para los cuatro programas de subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD). El 2 de abril de 2020, la Ciudad de San Antonio (la Ciudad) recibió cartas de adjudicación por \$7,707,015 en financiamiento CDBG-CV y \$297,456 en

financiamiento HOPWA autorizado por la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (Ley CARES).

Como municipio de derecho federal, ajustar el presupuesto del plan de acción adoptado en un 10% o más, requiere un proceso de enmienda sustancial que incluye una notificación pública, un período de comentario público de 30 días y una audiencia pública antes de cualquier acción del Consejo de la Ciudad. Sin embargo, la Ley CARES redujo el período de comentario público a no menos de 5 días, permite audiencias públicas virtuales cuando sea necesario por razones de salud pública y es aplicable para el financiamiento del año en curso, el financiamiento de la Ley CARES y el financiamiento por derecho del año próximo. El personal ha notificado al HUD la intención de la Ciudad de enmendar el Plan de Participación Ciudadana para reflejar estos cambios. El personal emitió una notificación pública en el San Antonio Express News tanto en inglés como en español el 17 de abril de 2020 iniciando el período de comentarios públicos que se extenderá hasta el 22 de abril de 2020. Se realizará una audiencia pública virtual el 22 de abril de 2020 a las 2 pm.

ASUNTO:

En un esfuerzo por asistir a las poblaciones vulnerables en riesgo de quedarse sin hogar durante el COVID-19, el personal recomienda la aprobación de \$12.716,783 en fondos CDBG y CDBG-CV para el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID-19 con \$7.707.015 de la Ley CARES (CDBG-CV) y \$5,009,768 redireccionados de las adjudicaciones CDBG para el AF2020 existentes, actividades canceladas e ingresos del programa. Debe notarse que los fondos de la Ley CARES no se desplegarán hasta que la Ciudad reciba estos fondos del HUD.

La Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID-19 es suministrada por el Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda. El financiamiento CDBG-CV y CDBG se utilizará para ayudar a los hogares cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 80% del Ingreso Medio del Área con el propósito general de prevenir la pérdida de la vivienda. El financiamiento CDBG-CV y CDBG se utilizará para pagos únicos de emergencia de alquiler o hipoteca para los hogares durante tres meses. Se estima que 3,250 hogares serán asistidos con una ayuda máxima de hasta \$3,000 por hogar. Los costos administrativos son el 15% de la asignación. El personal trabaja actualmente para asegurar un enfoque equitativo de la implementación programática. Las solicitudes de asistencia para el alquiler y la hipoteca aumentaron de 57 por semana a más de 5,300 por semana. En respuesta, la dotación de personal del programa aumentó de 8 a 41 personas. El NHSD también adquirió software para procesar las solicitudes más rápido y agilizó el proceso de solicitud.

La Ciudad también identificó financiamiento de HOME por la suma de \$3,506,840 que ha sido redireccionado de adjudicaciones HOME para el AF2020 existentes, actividades canceladas e ingresos de programas para las siguientes actividades previamente financiadas con el CDBG:

Alazan Lofts | NRP Group | Distrito 5 del Consejo

Un desarrollo de viviendas de alquiler de 88 unidades, por \$18 millones, llamado Alazan Lofts, ubicado en El Paso St. y S. Colorado St., en el Distrito 5 del Consejo. El personal propone adjudicar \$1,319,000 en fondos HOME como financiamiento del déficit. Este desarrollo consistirá en 72 unidades restringidas a hogares con el 60% o menos del ingreso medio del área (AMI), 8 unidades restringidas a hogares con el 30% o menos del AMI y 8 sin restricciones.

Legacy at Piedmont | Atlantic Pacific Company | Distrito 3 del Consejo

Un desarrollo de viviendas de alquiler de 49 unidades por \$14.6 millones, llamado Legacy at Piedmont, ubicado en el 826 E. Highland Blvd., en el Distrito 3 del Consejo. El personal propone adjudicar \$650,000 en fondos HOME como financiamiento del déficit. Este desarrollo consistirá en 39 unidades restringidas a hogares con el 60% o menos del AMI y 10 unidades restringidas a hogares con el 30% o menos del AMI.

Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por sus Propietarios | NHSD | Toda la ciudad

La ciudad utilizará \$1,537,840 de fondos HOME para asistir a aproximadamente 14 propietarios de ingresos bajos a moderados que necesiten rehabilitar o reconstruir sus hogares. Los fondos disponibles pueden asistir con cualquier aspecto de la rehabilitación y la construcción, incluyendo la impermeabilización, la eliminación de la pintura a base de plomo y las actividades de remoción.

Estas acciones son necesarias para financiar el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19. El presupuesto total para el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19 es de 15,833,834. De esta suma, \$3,636,233 provienen del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio, el Saldo del Fondo de Mitigación de Riesgos, la Reasignación del Presupuesto de Vivienda Accesible, y \$750,000 en fondos CDBG reprogramados el 16 de abril de 2020. Esta ordenanza programa \$12,716,783 en Financiamiento CDBG. Los fondos restantes no utilizados para el programa se incluirán en el Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el Af 2020.

ALTERNATIVAS

Una alternativa a la adjudicación de estos fondos para las actividades recomendadas sería rechazar la recomendación; sin embargo, esta acción propuesta responde a la emergencia de salud pública que ha afectado a muchas personas vulnerables en riesgo de quedarse sin hogar.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba la Enmienda Sustancial #3 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF 2020 para programar y reprogramar \$12,716,783 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario y el Financiamiento de la Ley CARES para el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID-19 para ayudar a las poblaciones vulnerables en riesgo de quedarse sin hogar durante el COVID-19, y reprogramar \$3,506,840 en fondos del Programa de Asociaciones de Inversión HOME a Legacy at Piedmont de Alazan Lofts y el Programa de Rehabilitación de Viviendas Ocupadas por su Propietario; y programar \$297,456 para actividades HOPWA elegibles. No hay impacto para el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la Enmienda Sustancial #3 al Plan de Acción y Presupuesto del HUD para el AF 2020 para asistir a las poblaciones vulnerables en riesgo de quedarse sin hogar y para mitigar los impactos del COVID-19.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2816

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba la creación del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID-19 para proporcionar asistencia de vivienda a las personas y familias afectadas por el COVID-19, que acepta hasta \$2,000,000.00 de la Fundación del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio y la Corporación de Servicios Públicos a ser incluidos en el presupuesto propuesto para el Programa por un total de \$15,833,834, que autoriza la aceptación de cualquier fondo adicional que pueda resultar de la solicitud de donaciones privadas para el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19, y que enmienda el Presupuesto de Vivienda Accesible para el AF2020 para reflejar las reasignaciones y reducciones de fondos del Fondo General, las Zonas de Reinversión del Incremento de Impuestos y el Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario que sean necesarias como resultado de la pandemia de COVID 19. El Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19 es sólo temporal y expira el 31 de julio de 2020.

Esta ordenanza también autoriza un acuerdo de financiamiento con la Family Independence Initiative (FII) por un monto inicial de \$1,900,000. Los \$1,900,000 son del presupuesto del programa de \$15,833,834. El acuerdo de financiamiento ayudará a conseguir fondos adicionales para las organizaciones sin fines de lucro locales y el Departamento de Servicios Humanos coordinará con la FII qué organizaciones sin fines de lucro recibirán financiamiento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ley CARES proporciona alivio a las personas y empresas que han sido afectadas adversamente por el COVID-19. Específicamente, provee pagos únicos a personas o familias que califiquen y expande los beneficios de desempleo para incluir \$600 adicionales por semana. Esta asistencia financiera es crucial para muchos en la comunidad de San Antonio, ya que más de 84,000 residentes del Condado de Bexar han presentado una solicitud de desempleo. Adicionalmente, han aumentado las solicitudes de asistencia de vivienda al Fondo de Mitigación de Riesgos de la Ciudad de un promedio de 57 solicitudes por semana a más de 5,300 consultas la semana pasada.

La necesidad real de asistencia para la vivienda es difícil de determinar de momento, ya que las personas y familias que reunían los requisitos para recibir fondos de estímulo acaban de recibir su pago único y aún se están tramitando las solicitudes de desempleo. Otro obstáculo es que no todas las personas califican para los beneficios a través de la Ley CARES excluyendo a una parte de nuestra comunidad.

En base al aumento del desempleo y las solicitudes de asistencia de vivienda y la necesidad de ayudar a quienes no reciben financiamiento a través de la Ley CARES o que reciben financiamiento de la Ley CARES y no es suficiente, el personal recomienda la creación del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19. El presupuesto inicial del programa es de \$15,833,834, que sustentará de 7,200 a 11,200 familias. El personal recomienda regresar al Consejo de la Ciudad en 30 días para informar sobre el uso, necesidades y recomendar más ajustes de ser necesario. Además, las donaciones para el esfuerzo se coordinarán aún más con el Fideicomiso de Vivienda de San Antonio, la San Antonio Area Foundation, United Way y el Grupo de Trabajo Filantrópico de COVID-19.

ASUNTO:

El personal recomienda la creación del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19. El Programa seguirá los mismos criterios de elegibilidad y admisión prescritos en la Política del Fondo de Mitigación de Riesgos adoptada por el Consejo de la Ciudad en 2018. Los solicitantes deben ser residentes actuales de la Ciudad de San Antonio y cumplir con todos los siguientes criterios:

- Ser el titular principal de un alquiler o una hipoteca en una unidad multifamiliar, casa móvil o casa unifamiliar dentro de los límites de la ciudad de San Antonio;
- Sólo puede solicitar asistencia para el alquiler, hipoteca o servicios públicos relacionados con una propiedad principal;
- Tener un ingreso familiar igual o inferior al 100% del AMI, según la definición del HUD; y
- Proporcionar documentación que demuestre las dificultades que impiden al hogar pagar el alquiler, la hipoteca o los servicios públicos. La documentación puede ser en forma de carta de despido, prueba de solicitud de desempleo o carta de un empleador que certifique una reducción de horas.

La única diferencia entre la Política del Fondo de Mitigación de Riesgos y el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19 es que los usos permitidos para los fondos se ampliarán para incluir alimentos, medicina, gasolina y gastos relacionados con el acceso a Internet. Los fondos para la asistencia para el alquiler, la hipoteca, Internet y los servicios públicos se pagarán directamente al propietario, la institución financiera, el proveedor de Internet y el proveedor de servicios públicos. Los fondos para alimentos, medicina y gasolina se distribuirán en forma de asistencia en efectivo y se entregarán directamente a la familia que recibe la asistencia. El nivel de asistencia será basado en el tamaño de la familia.

Tamaño de la familia	Cantidad de Asistencia en Efectivo
1	\$150
2	\$200
3	\$250
4 o más	\$300

Para administrar el desembolso de la asistencia en efectivo que se proporcionará directamente a las familias, la Ciudad está ejecutando un acuerdo de financiamiento con la Family Independence Initiative (FII). El acuerdo de financiamiento será por una suma inicial de \$1,900,000 del presupuesto del programa de \$15,833,834. Los fondos adicionales recibidos por el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19 pueden agregarse al acuerdo de financiamiento si se reciben otras contribuciones del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio, la San Antonio Area Foundation, United Way y el Grupo de Trabajo Filantrópico.

FII es un centro nacional sin fines de lucro para la innovación contra la pobreza que ofrece soluciones basadas en resultados y dirigidas por la comunidad para reducir la pobreza. El enfoque de FII, inspirado en los éxitos históricos de las comunidades pobres e inmigrantes en los Estados Unidos, traslada la responsabilidad de la movilidad ascendente del gobierno a las manos de las familias que experimentan la pobreza. La utilización de la plataforma tecnológica de FII también permitirá a la comunidad apalancar dólares privados adicionales para nuestra respuesta y recuperación al COVID 19.

La contribución inicial de la Ciudad de \$1,900,000 del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19, apalancará inmediatamente \$1,100,000 de FII y de los financiadores de la comunidad local con la expectativa de que se pondrán a disposición \$800,000 adicionales para un total de \$1,900,000 de fondos del FII y de los financiadores de la comunidad local. A medida que aumenta el importe del acuerdo de financiamiento, aumenta también la posibilidad de obtener fondos adicionales de FII. Los fondos de FII no se utilizarán para el Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19, sino que se dirigirán a las organizaciones sin fines de lucro de la comunidad local. Algunas de las familias que reciben financiación a través del Programa también pueden ser elegibles para recibir servicios y fondos de las organizaciones sin fines de lucro que apoya FII. El DHS está trabajando con FII para distribuir esta asistencia a las familias vulnerables y a las organizaciones locales sin fines de lucro que se ven gravemente afectadas por el COVID-19, incluyendo la Family Service Association, Las Comunidades en las Escuelas (Communities in Schools), Good Samaritan Center y Avance. Adicionalmente, 350 familias que participan en los programas Head Start y NXT Level de Servicios Humanos recibirán la asistencia en efectivo para utilizarla para necesidades básicas como alimentos, gasolina y medicinas. El DHS coordinará con FII para indicar cómo se usarán los fondos adicionales.

El Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19 concluirá el 31 de julio de 2020.

ALTERNATIVAS

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar el programa. Esta acción tendría un impacto perjudicial en numerosos residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

El personal ha identificado 15,833,834 para el Programa de Vivienda de Emergencia de COVID 19. En la siguiente tabla se identifican los fondos para el Programa.

Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19	
Fuente de Financiamiento	Monto
Presupuesto de Vivienda Accesible - No CDBG	\$536,233
Fundación SAHT y PFC	\$2,000,000
Saldo del Fondo de Mitigación de Riesgos	\$350,000
Ingresos y Ahorros del Programa CDBG (Acción del Consejo 4-16-20)	\$750,000
Ingresos y Ahorros del Programa CDBG (Acción del Consejo 4-23-20)	\$4,490,586
CDBG Ley CARES (Acción del Consejo 4-23-20)	\$7,707,015
Total	\$15,833,834

*Incluye \$2.9 millones en financiamiento CDBG del presupuesto de vivienda accesible que fue reasignado.

Los \$15,833,834 ayudarán de 7,200 a 11,200 familias en San Antonio dependiendo de la cantidad total de asistencia que reciban.

Use of funds	Rental Mortgage Utility and Internet Assistance	Direct assistance for Groceries Fuel Medicine	Total	Families Assisted
Program Administration	\$1,294,760	\$0	\$1,294,760	0
Direct payment for rental, mortgage, utility and internet assistance	\$1,652,841	\$1,755,603	\$3,408,444	1,1700 - 10
Direct payment for rental, mortgage, utility and internet assistance for undocumented persons who would not qualify for federal funds	\$986,233	\$144,400	\$1,130,633	565-942
	\$13,933,834	\$3,400,000	\$15,833,834	8,265-24

Es posible que se disponga de fondos adicionales para el Programa como resultado de donaciones privadas. La Ciudad se ha asociado con el Fideicomiso de Vivienda de San Antonio y la San Antonio Area Foundation para solicitar donaciones de la comunidad. Las donaciones pequeñas pueden realizarse por internet en <https://app.mobilecause.com/e/AMJd-w?vid=6vo9b> o enviando HousingHelpSA al 41444. Las donaciones más grandes de empresas, corporaciones y socios filantrópicos serán recolectadas por correo electrónico (covid19@saafdn.org <<mailto:covid19@saafdn.org>>). Adicionalmente, el Grupo de Trabajo Filantrópico de COVID 19 también está ayudando con la solicitud de donaciones para este programa

De los \$15,833,834, \$1,900,000 se dedicarán a la asistencia directa en efectivo a las familias, que será distribuido por FII. Las familias que reciben asistencia a través del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19 recibirán asistencia en efectivo por una suma no mayor a \$300.

El presupuesto propuesto incluye \$3,524,313 de la reasignación de fondos del Presupuesto de Vivienda Accesible que resultó en la suspensión de algunos de los Programas de Vivienda Accesible. Se suspendieron \$3,195,860 adicionales para compensar las pérdidas de ingresos en el Fondo General de la Ciudad. Esta medida enmienda el Programa de Vivienda Accesible para el AF 2020 para reflejar tales ajustes.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la creación del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19, que autorice la aceptación de hasta \$2,000,000 de la Fundación del Fideicomiso de Vivienda de San Antonio, la Corporación de Servicios Públicos y otras donaciones privadas que puedan resultar de los esfuerzos de recaudación de fondos, y que enmiende el presupuesto de Vivienda Accesible para el AF2020 para reflejar las reducciones y reasignaciones que sean necesarias como resultado del COVID 19. Además, el personal recomienda la aprobación de un acuerdo de financiamiento con Family Independence Initiative que facilitará la asistencia directa en efectivo a los beneficiarios del Programa de Asistencia de Vivienda de Emergencia de COVID 19 y también apalancará fondos adicionales para la comunidad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2604

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para Camionetas Pick-Up de Carga Ligera

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza contratos anuales con Ancira Motor Company, Grande Truck Center y Gunn Chevrolet LTD., para proveer camionetas pick-up de carga ligera a la Ciudad de San Antonio por un valor de contrato total estimado de \$4,283,553.00 durante un período de dos años.

Estos contratos proveerán camionetas pick-up de carga ligera para todos los departamentos de la ciudad hasta el 31 de diciembre de 2020, con una renovación adicional de un año a opción de la Ciudad. Se disponen de fondos por la suma de \$783,369.00 como parte del presupuesto adoptado del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020. Las compras adicionales con estos contratos estarán sujetas a la asignación de fondos anuales subsiguientes.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de cinco ofertas para proporcionar al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento tres contratos anuales para la compra de camionetas de carga ligera. La oferta presentada por Red McCombs Ford no fue firmada y se consideró no receptiva. El costo total estimado de los contratos propuestos es de \$4,283,553.00 para un período de dos años.

La parte de estos contratos para el AF 2020 está valorada en \$783,369.00 para reemplazar 28 camionetas para los departamentos de Convenciones e Instalaciones Deportivas, Bomberos, Parques y Recreación, Policía, Obras

Públicas y Manejo de Residuos Sólidos. La parte de estos contratos para el AF 2021 se estima en \$2,114,369.00 para reemplazar 81 camionetas. Hay 57 reemplazos de camionetas previstos para el período de renovación de un año en el AF 2022 con un costo estimado de \$1,385,815.00.

Se estima que se comprarán 166 camionetas de carga ligera de reemplazo mediante estos contratos por una suma total prevista de \$4.283.553,00.

Este equipo será utilizado por todos los departamentos de la ciudad para diversas necesidades de transporte y/o servicios en toda la ciudad.

Los vehículos serán comprados por la Ciudad según se requiera con los fondos disponibles para el reemplazo de las camionetas de carga ligera existentes y vehículos adicionales para los nuevos programas una vez asignados los fondos. El precio será fijo para el año modelo inicial según lo adjudicado por estos contratos. Los cambios de precio pueden permitirse para cada nuevo año modelo basado en los cambios de precio de los fabricantes. Cualquier solicitud de cambio de precio será validada con el Índice de Precios al Productor. La Ciudad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de cambio de precio.

El término inicial de este contrato será para el período desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020. Una renovación adicional de un año a opción de la Ciudad será también autorizada por esta Ordenanza.

Asunto 1 al 7, y 9 al 11: La adjudicación recomendada es al oferente más bajo, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

Asunto 8: Esta adjudicación recomendada es conforme al Programa de Preferencia Local y resultará en un costo anual adicional estimado para la Ciudad de \$329.24. Grande Truck Center, el licitador local recomendado, presentó una oferta de \$520,151.00 y está dentro del 3% de Grapevine DCJ, LLC. el licitador no local más bajo, que presentó una oferta de \$519,821.76.

Asunto 12: Esta adjudicación recomendada es conforme al Programa de Preferencia Local y resultará en un costo anual adicional estimado para la Ciudad de \$2,749.88. Ancira Motor Company, el licitador local recomendado, presentó una oferta de \$449,747.00 y está dentro del 3% de Grapevine DCJ, LLC. el licitador no local más bajo, que presentó una oferta de \$446,997.12.

Asunto 13: Esta adjudicación recomendada es conforme al Programa de Preferencia Local y resultará en un costo anual adicional estimado para la Ciudad de \$599.76. Ancira Motor Company, el licitador local recomendado, presentó una oferta de \$159,954.00 y está dentro del 3% de Grapevine DCJ, LLC. el licitador no local más bajo, que presentó una oferta de \$159,354.24.

ASUNTO:

Estos contratos anuales permitirán la compra de aproximadamente 166 camionetas de carga ligera durante el plazo del contrato. Hay 882 camionetas de carga ligera en la flota de la Ciudad. Establecer un contrato multianual eliminará la necesidad de un proceso de licitación en el año de opción del contrato, lo que resultará en una eficiencia administrativa. Esto también permitirá que los pedidos se hagan de manera más expeditiva, asegurando que los vehículos sean reemplazados dentro de los parámetros programados.

Todas las unidades están cubiertas por una garantía mínima de 36 meses/36,000 millas que comenzará el día en que cada unidad se ponga en servicio.

La vida útil de estas camionetas de carga ligera oscila entre 96 y 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS

Las camionetas de carga ligera actualmente programadas para su reemplazo han cumplido o cumplirán con sus ciclos de requisitos de edad y/o millaje antes de ser reemplazadas. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para el reemplazo, ya que el retraso en la adquisición podría dar lugar a que los vehículos incurrieran en mayores costos de mantenimiento como consecuencia de su antigüedad o alto millaje. Esto podría afectar la capacidad de la ciudad para proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza contratos anuales con Ancira Motor Company, Grande Truck Center y Gunn Chevrolet LTD., para proveer camionetas pick-up de carga ligera a la Ciudad de San Antonio por un valor de contrato total estimado de \$4,283,553.00 durante un período de dos - años.

Estos contratos proveerán camionetas pick-up de carga ligera para todos los departamentos de la ciudad hasta el 31 de diciembre de 2020, con una renovación adicional de un año a opción de la Ciudad. Se disponen de fondos por la suma de \$783,369.00 como parte del presupuesto adoptado del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2020. Las compras adicionales con estos contratos estarán sujetas a la asignación de fondos anuales subsiguientes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de tres contratos anuales para la compra de Camionetas Pick-Up de Carga Ligera de Ancira Motor Company por un costo estimado de \$2,823,259.00; Grande Truck Center por un costo estimado de \$854,483.00; y Gunn Chevrolet LTD. por un costo estimado de \$605,811.00 por un total estimado de \$4,283,553.00 durante un período de dos años.

Estos contratos se adquieren sobre la base de licitación más baja y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-2585

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 9 y 10 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: McAllister Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye una alternativa adicional a Marc3, LLC por la suma de \$1,240,241.04 para la construcción de mejoras de parque para el proyecto McAllister Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en los Distritos 9 y 10 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$2,000,000.00 para las Mejoras de McAllister Park. El proyecto contempla la construcción de un parque de bicicletas, un pabellón, la renovación de un cruce de aguas bajas, la ampliación del estacionamiento de los campos de práctica al norte del parque para perros y la instalación de servicios sanitarios cerca de estos campos de práctica. El trabajo del proyecto también incluirá el reemplazo de una línea de alcantarillado de los baños, iluminación, electricidad, centro de energía para eventos, mobiliario del sitio y señalización. La alternativa adicional aceptada como parte de este contrato incluirá una expansión del parque para perros.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 8 de enero de 2020 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en la Oficina de Pequeñas Empresas de PW, a través del sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las licitaciones abrieron el 4 de febrero de 2020, y se recibieron cinco (5) propuestas. De estos, Marc3, LLC presentó la oferta más baja.

Se incluye aquí una matriz del resultado de la oferta.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el nuevo Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 3% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos (AABE). Marc3, LLC se comprometió a cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja con calificadoros. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye una alternativa adicional a Marc3, LLC por la suma de \$1,240,241.04 para la construcción de mejoras de parque para el proyecto McAllister Park, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en los Distritos 9 y 10 del Consejo.

El proyecto contempla la construcción de un parque de bicicletas, un pabellón, la renovación de un cruce de aguas bajas, la ampliación del estacionamiento de los campos de práctica al norte del parque para perros y la instalación de servicios sanitarios cerca de estos campos de práctica. El trabajo del proyecto también incluirá el reemplazo de una línea de alcantarillado de los baños, iluminación, electricidad, centro de energía para eventos, mobiliario del sitio y señalización. La alternativa adicional aceptada como parte de este contrato incluirá una expansión del parque para perros.

Las reuniones públicas se realizaron el 14 de junio de 2018 y el 8 de octubre de 2018 y las mejoras propuestas están respaldadas por Friends of McAllister Park. Se espera que la construcción del proyecto comience en mayo de 2020 y se estima que finalizará para enero de 2021.

ALTERNATIVAS

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto y sometería a un aumento del precio de mercado.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por un monto de \$1,240,241.04 pagadero a Marc3, LLC. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye una alternativa adicional por la suma de \$1,240,241.04 a Marc3, LLC para la construcción de mejoras de parque para el proyecto McAllister Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-1939

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Donación, Acuerdo de Desarrollo y Contrato de Prestación de Servicios (Orden de Trabajo): Maverick Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Maverick Park, un proyecto de parques de Downtown financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

A. Una ordenanza que aprueba la aceptación y asignación de una donación de la San Antonio Parks Foundation por una suma no mayor a \$100,000.00 para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

B. Una ordenanza que aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la San Antonio Parks Foundation y la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 de Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown; y que autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025 con estos fondos para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

C. Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar, Inc. por un monto no mayor a \$639,844.00 para la construcción de mejoras de parque para Maverick Park.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$1,250,000.00 para mejoras al Paquete Downtown Parks. Este paquete incluyó cuatro parques: Maverick Park, Milam Park, Travis Park y Columbus Park. El proyecto Maverick Park contempla la construcción de un parque para perros cercado con servicios asociados como aceras, alumbrado, bebederos, plantación de paisajismo y aditamentos del parque (que incluirá bancas y mesas), así como una nueva estructura de baños y servicios asociados. Se espera que la construcción comience en mayo de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020.

La San Antonio Parks Foundation es una organización sin fines de lucro 501(c)(3) que promueve la mejora de los parques de la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar. La Fundación se organizó en 1981 y trabaja en estrecha colaboración con los Departamentos de Parques y Recreación, y de Operaciones de Downtown de la Ciudad de San Antonio, además del Condado de Bexar. La Fundación está donando fondos por la suma de \$100,000.00 a la Ciudad para la construcción de mejoras en Maverick Park.

Acciones Previas del Comité

El 13 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de la TIRZ de Midtown aprobó una Resolución (adjunta) que autoriza la ejecución de la Primera Enmienda del Acuerdo de Financiamiento con la Junta de la TIRZ de Midtown para proveer financiamiento de incremento de impuestos disponible en la suma adicional de \$110,000.00 por una suma total no mayor a \$160,000.00 para la construcción de mejoras para Maverick Park.

Adquisición de servicios

La orden de trabajo asociada a este proyecto utiliza la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Amstar, Inc. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

Esta orden de trabajo será ejecutada de conformidad con los requisitos del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) adjudicados con la JOC, cuyo Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos. Amstar, Inc. se ha comprometido a una participación de subcontratista de 24% M/WBE y 4% AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Maverick Park - Proyecto de Parques de Downtown, financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

A. Esta ordenanza aprueba la aceptación y asignación de una donación de la San Antonio Parks Foundation por una suma no mayor a \$100,000.00 para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

La aceptación de los fondos donados es necesaria para asegurar el financiamiento completo de todos los asuntos

de alcance asociados solicitados por la comunidad para Maverick Park, un proyecto de Parques de Downtown financiado con Bonos 2017. Maverick Park será financiado por los fondos de los Bonos de Obligación General 2017 aprobados por los votantes y \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation.

B. Esta ordenanza aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la San Antonio Parks Foundation y la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 de Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 Midtown; y autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025 con estos fondos para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

El capítulo 311 del Código de Impuestos a la Propiedad autoriza al municipio que designó una TIRZ a celebrar acuerdos y construir las mejoras públicas necesarias para los proyectos de desarrollo y revitalización que benefician a la Ciudad y a la TIRZ de Midtown. El 13 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de la TIRZ de Midtown aprobó una Resolución (adjunta) que autoriza la ejecución de la Primera Enmienda del Acuerdo de Financiamiento con la Junta de la TIRZ de Midtown para proveer financiamiento de incremento de impuestos disponible en la suma total no mayor a \$160,000.00 para la construcción de mejoras para Maverick Park.

C. Esta ordenanza aprueba una Orden de Trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar, Inc. por un monto no mayor a \$639,844.00 para la construcción de mejoras de parque para Maverick Park.

El proyecto contempla la construcción de un parque para perros cercado con servicios asociados como caminos, alumbrado, bebederos, plantación de paisajismo y aditamentos del parque, así como una nueva estructura de baños y servicios asociados. Se espera que la construcción comience en mayo de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020. Maverick Park permanecerá abierto durante la construcción.

ALTERNATIVAS

A. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar los dólares donados; sin embargo, sin la San Antonio Parks Foundation como socio, la Ciudad no tendría suficientes fondos para construir la totalidad del proyecto o para completarlo en el mismo plazo.

B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este acuerdo de financiamiento; sin embargo, sin la aceptación del financiamiento de la TIRZ de Midtown no se construirán las mejoras propuestas relacionadas con el parque para perros del proyecto.

C. Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo y la flexibilidad del contratista del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza aprueba una donación y la aceptación de fondos por la suma de \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation para la construcción de mejoras en Maverick Park.

B. El financiamiento para el parque para perros propuesto como parte del proyecto Maverick Park Downtown

de Bonos 2017 es del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown, otorgando un adicional de \$110,000.00 para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo TIRZ #31. Esta ordenanza aprueba la asignación de estos fondos y enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 con fondos por una suma no mayor a \$160,000.00 del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 Midtown para el Proyecto Maverick Park de Downtown.

C. Se trata de un gasto único de mejoras estructurales por un monto de \$639,844.00 autorizado pagadero a Amstar, Inc. Los fondos por la suma de \$379,844.00 están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

RECOMENDACIÓN:

A. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una donación y la aceptación de fondos por la suma de \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation para la construcción en Maverick Park.

B. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo con la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown para la construcción en Maverick Park.

C. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios por una suma de \$639,844.00 con Amstar, Inc. para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2811

Número de Asunto de la Agenda: 9A.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Donación, Acuerdo de Desarrollo y Contrato de Prestación de Servicios (Orden de Trabajo): Maverick Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Maverick Park, un proyecto de parques de Downtown financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

A. Una ordenanza que aprueba la aceptación y asignación de una donación de la San Antonio Parks Foundation por una suma no mayor a \$100,000.00 para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

B. Una ordenanza que aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la San Antonio Parks Foundation y la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 de Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown; y que autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025 con estos fondos para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

C. Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar, Inc. por un monto no mayor a \$639,844.00 para la construcción de mejoras de parque para Maverick Park.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$1,250,000.00 para mejoras al Paquete Downtown Parks. Este paquete incluyó cuatro parques: Maverick Park, Milam Park, Travis Park y Columbus Park. El proyecto Maverick Park contempla la construcción de un parque para perros cercado con servicios asociados como aceras, alumbrado, bebederos, plantación de paisajismo y aditamentos del parque (que incluirá bancas y mesas), así como una nueva estructura de baños y servicios asociados. Se espera que la construcción comience en mayo de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020.

La San Antonio Parks Foundation es una organización sin fines de lucro 501(c)(3) que promueve la mejora de los parques de la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar. La Fundación se organizó en 1981 y trabaja en estrecha colaboración con los Departamentos de Parques y Recreación, y de Operaciones de Downtown de la Ciudad de San Antonio, además del Condado de Bexar. La Fundación está donando fondos por la suma de \$100,000.00 a la Ciudad para la construcción de mejoras en Maverick Park.

Acciones Previas del Comité

El 13 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de la TIRZ de Midtown aprobó una Resolución (adjunta) que autoriza la ejecución de la Primera Enmienda del Acuerdo de Financiamiento con la Junta de la TIRZ de Midtown para proveer financiamiento de incremento de impuestos disponible en la suma adicional de \$110,000.00 por una suma total no mayor a \$160,000.00 para la construcción de mejoras para Maverick Park.

Adquisición de servicios

La orden de trabajo asociada a este proyecto utiliza la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Amstar, Inc. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

Esta orden de trabajo será ejecutada de conformidad con los requisitos del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) adjudicados con la JOC, cuyo Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos. Amstar, Inc. se ha comprometido a una participación de subcontratista de 24% M/WBE y 4% AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Maverick Park - Proyecto de Parques de Downtown, financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

A. Esta ordenanza aprueba la aceptación y asignación de una donación de la San Antonio Parks Foundation por una suma no mayor a \$100,000.00 para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

La aceptación de los fondos donados es necesaria para asegurar el financiamiento completo de todos los asuntos

de alcance asociados solicitados por la comunidad para Maverick Park, un proyecto de Parques de Downtown financiado con Bonos 2017.

Maverick Park será financiado por los fondos de los Bonos de Obligación General 2017 aprobados por los votantes y \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation.

B. Esta ordenanza aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la San Antonio Parks Foundation y la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown; y autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025 con estos fondos para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

El capítulo 311 del Código de Impuestos a la Propiedad autoriza al municipio que designó una TIRZ a celebrar acuerdos y construir las mejoras públicas necesarias para los proyectos de desarrollo y revitalización que benefician a la Ciudad y a la TIRZ de Midtown. El 13 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de la TIRZ de Midtown aprobó una Resolución (adjunta) que autoriza la ejecución de la Primera Enmienda del Acuerdo de Financiamiento con la Junta de la TIRZ de Midtown para proveer financiamiento de incremento de impuestos disponible en la suma total no mayor a \$160,000.00 para la construcción de mejoras para Maverick Park.

C. Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar, Inc. por un monto no mayor a \$639,844.00 para la construcción de mejoras de parque para Maverick Park.

El proyecto contempla la construcción de un parque para perros cercado con servicios asociados como caminos, alumbrado, bebederos, plantación de paisajismo y aditamentos del parque, así como una nueva estructura de baños y servicios asociados. Se espera que la construcción comience en mayo de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020. Maverick Park permanecerá abierto durante la construcción.

ALTERNATIVAS

A. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar los dólares donados; sin embargo, sin la San Antonio Parks Foundation como socio, la Ciudad no tendría suficientes fondos para construir la totalidad del proyecto o para completarlo en el mismo plazo.

B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este acuerdo de financiamiento; sin embargo, sin la aceptación del financiamiento de la TIRZ de Midtown no se construirán las mejoras propuestas relacionadas con el parque para perros del proyecto.

C. Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo y la flexibilidad del contratista del Proyecto.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza aprueba una donación y la aceptación de fondos por la suma de \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation para la construcción de mejoras en Maverick Park.

B. El financiamiento para el parque para perros propuesto como parte del proyecto Maverick Park Downtown de Bonos 2017 es del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 Midtown, otorgando un adicional de \$110,000.00 para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo TIRZ #31. Esta ordenanza aprueba la asignación de estos fondos y enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 con fondos por una suma no mayor a \$160,000.00 del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown para el Proyecto Maverick Park de Downtown.

C. Se trata de un gasto único de mejoras estructurales por un monto de \$639,844.00 autorizado pagadero a Amstar, Inc. Los fondos por la suma de \$379,844.00 están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y están incluidos en el presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

RECOMENDACIÓN:

A. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una donación y la aceptación de fondos por la suma de \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation para la construcción en Maverick Park.

B. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo con la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 de Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown para la construcción en Maverick Park.

C. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios por una suma de \$639,844.00 con Amstar, Inc. para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2812

Número de Asunto de la Agenda: 9B.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Donación, Acuerdo de Desarrollo y Contrato de Prestación de Servicios (Orden de Trabajo): Maverick Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Maverick Park, un proyecto de parques de Downtown financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

A. Una ordenanza que aprueba la aceptación y asignación de una donación de la San Antonio Parks Foundation por una suma no mayor a \$100,000.00 para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

B. Una ordenanza que aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la San Antonio Parks Foundation y la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 de Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown; y que autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025 con estos fondos para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

C. Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar, Inc. por un monto no mayor a \$639,844.00 para la construcción de mejoras de parque para Maverick Park.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$1,250,000.00 para mejoras al Paquete Downtown Parks. Este paquete incluyó cuatro parques: Maverick Park, Milam Park, Travis Park y Columbus Park. Este paquete incluyó cuatro parques: Maverick Park, Milam Park, Travis Park y Columbus Park. El proyecto Maverick Park contempla la construcción de un parque para perros cercado con servicios asociados como aceras, alumbrado, bebederos, plantación de paisajismo y aditamentos del parque (que incluirá bancas y mesas), así como una nueva estructura de baños y servicios asociados. Se espera que la construcción comience en mayo de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020.

La San Antonio Parks Foundation es una organización sin fines de lucro 501(c)(3) que promueve la mejora de los parques de la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar. La Fundación se organizó en 1981 y trabaja en estrecha colaboración con los Departamentos de Parques y Recreación, y de Operaciones de Downtown de la Ciudad de San Antonio, además del Condado de Bexar. La Fundación está donando fondos por la suma de \$100,000.00 a la Ciudad para la construcción de mejoras en Maverick Park.

Acciones Previas del Comité

El 13 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de la TIRZ de Midtown aprobó una Resolución (adjunta) que autoriza la ejecución de la Primera Enmienda del Acuerdo de Financiamiento con la Junta de la TIRZ de Midtown para proveer financiamiento de incremento de impuestos disponible en la suma adicional de \$110,000.00 por una suma total no mayor a \$160,000.00 para la construcción de mejoras para Maverick Park.

Adquisición de servicios

La orden de trabajo asociada a este proyecto utiliza la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Amstar, Inc. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

Esta orden de trabajo será ejecutada de conformidad con los requisitos del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) adjudicados con la JOC, cuyo Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos. Amstar, Inc. se ha comprometido a una participación de subcontratista de 24% M/WBE y 4% AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Maverick Park - Proyecto de Parques de Downtown, financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba la aceptación y asignación de una donación de la San Antonio Parks Foundation por una suma no mayor a \$100,000.00 para la construcción de mejoras de parques en Maverick Park.

La aceptación de los fondos donados es necesaria para asegurar el financiamiento completo de todos los asuntos de alcance asociados solicitados por la comunidad para Maverick Park, un proyecto de Parques de Downtown financiado con Bonos 2017. Maverick Park será financiado por los fondos de los Bonos de Obligación General 2017 aprobados por los votantes y \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation.

B. Esta ordenanza aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la San Antonio Parks Foundation y la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown; y autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025 con estos fondos para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

El capítulo 311 del Código de Impuestos a la Propiedad autoriza al municipio que designó una TIRZ a celebrar acuerdos y construir las mejoras públicas necesarias para los proyectos de desarrollo y revitalización que benefician a la Ciudad y a la TIRZ de Midtown. El 13 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de la TIRZ de Midtown aprobó una Resolución (adjunta) que autoriza la ejecución de la Primera Enmienda del Acuerdo de Financiamiento con la Junta de la TIRZ de Midtown para proveer financiamiento de incremento de impuestos disponible en la suma total no mayor a \$160,000.00 para la construcción de mejoras para Maverick Park.

C. Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar, Inc. por un monto no mayor a \$639,844.00 para la construcción de mejoras de parque para Maverick Park.

El proyecto contempla la construcción de un parque para perros cercado con servicios asociados como caminos, alumbrado, bebederos, plantación de paisajismo y aditamentos del parque, así como una nueva estructura de baños y servicios asociados. Se espera que la construcción comience en mayo de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020. Maverick Park permanecerá abierto durante la construcción.

ALTERNATIVAS

A. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar los dólares donados; sin embargo, sin la San Antonio Parks Foundation como socio, la Ciudad no tendría suficientes fondos para construir la totalidad del proyecto o para completarlo en el mismo plazo.

B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este acuerdo de financiamiento; sin embargo, sin la aceptación del financiamiento de la TIRZ de Midtown no se construirán las mejoras propuestas relacionadas con el parque para perros del proyecto.

C. Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo y la flexibilidad del contratista del Proyecto.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza aprueba una donación y la aceptación de fondos por la suma de \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation para la construcción de mejoras en Maverick Park.

B. El financiamiento para el parque para perros propuesto como parte del proyecto Maverick Park Downtown de Bonos 2017 es del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 Midtown, otorgando un adicional de \$110,000.00 para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo TIRZ #31. Esta ordenanza aprueba la asignación de estos fondos y enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 con fondos por una suma no mayor a \$160,000.00 del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown para el Proyecto Maverick Park de Downtown.

C. Se trata de un gasto único de mejoras estructurales por un monto de \$639,844.00 autorizado pagadero a Amstar, Inc. Los fondos por la suma de \$379,844.00 están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y están incluidos en el presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

RECOMENDACIÓN:

A. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una donación y la aceptación de fondos por la suma de \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation para la construcción en Maverick Park.

B. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo con la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 de Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown para la construcción en Maverick Park.

C. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios por una suma de \$639,844.00 con Amstar, Inc. para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2813

Número de Asunto de la Agenda: 9C.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Donación, Acuerdo de Desarrollo y Contrato de Prestación de Servicios (Orden de Trabajo): Maverick Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Maverick Park, un proyecto de parques de Downtown financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

A. Una ordenanza que aprueba la aceptación y asignación de una donación de la San Antonio Parks Foundation por una suma no mayor a \$100,000.00 para la construcción de mejoras de parques en Maverick Park.

B. Una ordenanza que aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la San Antonio Parks Foundation y la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown; y que autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025 con estos fondos para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

C. Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar, Inc. por un monto no mayor a \$639,844.00 para la construcción de mejoras de parque para Maverick Park.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$1,250,000.00 para mejoras al Paquete Downtown Parks. Este paquete incluyó cuatro parques: Maverick Park, Milam Park, Travis Park y Columbus Park. El proyecto Maverick Park contempla la construcción de un parque para perros cercado con servicios asociados como aceras, alumbrado, bebederos, plantación de paisajismo y aditamentos del parque (que incluirá bancas y mesas), así como una nueva estructura de baños y servicios asociados. Se espera que la construcción comience en mayo de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020.

La San Antonio Parks Foundation es una organización sin fines de lucro 501(c)(3) que promueve la mejora de los parques de la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar. La Fundación se organizó en 1981 y trabaja en estrecha colaboración con los Departamentos de Parques y Recreación, y de Operaciones de Downtown de la Ciudad de San Antonio, además del Condado de Bexar. La Fundación está donando fondos por la suma de \$100,000.00 a la Ciudad para la construcción de mejoras en Maverick Park.

Acciones Previas del Comité

El 13 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de la TIRZ de Midtown aprobó una Resolución (adjunta) que autoriza la ejecución de la Primera Enmienda del Acuerdo de Financiamiento con la Junta de la TIRZ de Midtown para proveer financiamiento de incremento de impuestos disponible en la suma adicional de \$110,000.00 por una suma total no mayor a \$160,000.00 para la construcción de mejoras para Maverick Park.

Adquisición de servicios

La orden de trabajo asociada a este proyecto utiliza la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Amstar, Inc. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

Esta orden de trabajo será ejecutada de conformidad con los requisitos del Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) adjudicados con la JOC, cuyo Comité de Establecimiento de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos. Amstar, Inc. se ha comprometido a una participación de subcontratista de 24% M/WBE y 4% AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con Maverick Park - Proyecto de Parques de Downtown, financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 1 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba la aceptación y asignación de una donación de la San Antonio Parks Foundation por una suma no mayor a \$100,000.00 para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

La aceptación de los fondos donados es necesaria para asegurar el financiamiento completo de todos los asuntos de alcance asociados solicitados por la comunidad para Maverick Park, un proyecto de Parques de Downtown financiado con Bonos 2017.

Maverick Park será financiado por los fondos de los Bonos de Obligación General 2017 aprobados por los votantes y \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation.

B. Esta ordenanza aprueba una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo entre la San Antonio Parks Foundation y la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown; y autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025 con estos fondos para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.

El capítulo 311 del Código de Impuestos a la Propiedad autoriza al municipio que designó una TIRZ a celebrar acuerdos y construir las mejoras públicas necesarias para los proyectos de desarrollo y revitalización que benefician a la Ciudad y a la TIRZ de Midtown. El 13 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de la TIRZ de Midtown aprobó una Resolución (adjunta) que autoriza la ejecución de la Primera Enmienda del Acuerdo de Financiamiento con la Junta de la TIRZ de Midtown para proveer financiamiento de incremento de impuestos disponible en la suma total no mayor a \$160,000.00 para la construcción de mejoras para Maverick Park.

C. Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Amstar, Inc. por un monto no mayor a \$639,844.00 para la construcción de mejoras de parque para Maverick Park.

El proyecto contempla la construcción de un parque para perros cercado con servicios asociados como caminos, alumbrado, bebederos, plantación de paisajismo y aditamentos del parque, así como una nueva estructura de baños y servicios asociados. Se espera que la construcción comience en mayo de 2020 y se estima que finalizará para noviembre de 2020. Maverick Park permanecerá abierto durante la construcción.

ALTERNATIVAS

A. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aceptar los dólares donados; sin embargo, sin la San Antonio Parks Foundation como socio, la Ciudad no tendría suficientes fondos para construir la totalidad del proyecto o para completarlo en el mismo plazo.

B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este acuerdo de financiamiento; sin embargo, sin la aceptación del financiamiento de la TIRZ de Midtown no se construirán las mejoras propuestas relacionadas con el parque para perros del proyecto.

C. Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo y la flexibilidad del contratista del Proyecto.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza aprueba una donación y la aceptación de fondos por la suma de \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation para la construcción de mejoras en Maverick Park.

B. El financiamiento para el parque para perros propuesto como parte del proyecto Maverick Park Downtown de Bonos 2017 es del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown, otorgando un adicional de \$110,000.00 para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables del fondo TIRZ #31. Esta ordenanza aprueba la asignación de estos fondos y enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020-2025 con fondos por una suma no mayor a \$160,000.00 del fondo de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown para el Proyecto Maverick Park de Downtown.

C. Se trata de un gasto único de mejoras estructurales por un monto de \$639,844.00 autorizado pagadero a Amstar, Inc. Los fondos por la suma de \$379,844.00 están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y están incluidos en el presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

RECOMENDACIÓN:

A. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una donación y la aceptación de fondos por la suma de \$100,000.00 de la San Antonio Parks Foundation para la construcción en Maverick Park.

B. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una Primera Enmienda al Acuerdo de Desarrollo con la Junta Directiva de la Zona de Reinversión #31 de Midtown, otorgando \$110,000.00 adicionales, para un total de hasta \$160,000.00 en fondos reembolsables de la Zona de Reinversión del Incremento de Impuestos (TIRZ) #31 de Midtown para la construcción en Maverick Park.

C. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios por una suma de \$639,844.00 con Amstar, Inc. para la construcción de mejoras de parque en Maverick Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2695

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones del Centro de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Contrato de Alquiler con Avance - San Antonio en el Centro Multiservicio Frank Garrett

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un Contrato de Alquiler con Avance - San Antonio (Avance) para el uso continuo de aproximadamente 6,719 pies cuadrados de espacio de oficinas ubicado en 1226 N.W. 18th St., Centro Multiservicio Frank Garrett (Centro), por un período de cinco años que comienza el 1 de mayo de 2020 a una tarifa de alquiler de \$10.00 anuales más gastos de servicios públicos. Avance tendrá derecho a rescindir el contrato de alquiler con 60 días de preaviso.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Avance ha sido inquilino en el Centro desde junio de 2005 y el contrato de alquiler existente no tiene más opciones de renovación. Avance actualmente utiliza el Centro para su Programa Early Head Start que brinda servicios a familias con niños desde el nacimiento hasta los tres años que cumplen con las pautas federales de escasez de ingresos y residen principalmente en la comunidad del oeste de San Antonio. Los bebés y niños pequeños de padres inscritos reciben educación y atención de primera infancia de calidad a tiempo completo junto con atención médica, nutricional y prenatal a través de un sistema de administración de casos.

Esta ubicación le permite a Avance administrar sus servicios y programas a través de su programa en el hogar o en el Centro para adaptarse mejor a las diferentes necesidades de las familias calificadas para beneficiarse del programa. Esta acción servirá para apoyar la misión de Avance al proporcionar espacio para administrar su Programa Early Head Start.

ASUNTO:

La Ciudad de San Antonio reconoce la necesidad de los servicios continuos de Avance en el Centro y apoya esta acción para garantizar que no se interrumpan los servicios.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría optar por no autorizar el Contrato de Alquiler con Avance, sin embargo, eso crearía una carga financiera para la organización que resultaría en gastos de mudanza y pagos de alquiler potencialmente más altos en una ubicación alternativa. Además, la reubicación provocaría la suspensión de los programas y servicios de Avance durante el período de reubicación.

IMPACTO FISCAL:

Avance pagará un total de \$50.00 de alquiler por el plazo completo de alquiler de cinco años. Además, Avance reembolsará a la Ciudad de San Antonio su parte proporcional de los gastos de servicios públicos. Los fondos se depositarán en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este Contrato de Alquiler con Avance - San Antonio, para el uso continuo del espacio en el Centro Multiservicio Frank Garrett, por un período de cinco años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2749

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Dawn Emerick, Ed.D

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Ordenanza que autoriza la aceptación de fondos, si se otorgan, de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), Oficina de Servicios de Subsidios (OGS) para el Programa de Vacunación y Vacunas para Niños, CFDA No. 93.268, en una suma que no exceda los \$2,410,604.00 durante 12 meses a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de julio de 2021 y autorizando un complemento de personal de treinta (30) puestos de tiempo completo existentes; no se agregarán nuevos puestos. No hay impacto en efectivo en el Fondo General.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos, si se otorgan, de los CDC, la Oficina de Servicios de Subsidios (OGS) y autoriza un presupuesto del programa propuesto, ingresos del programa, complemento de personal y la aceptación de fondos al momento de la adjudicación, por una suma que no exceda los \$2,410,604.00 para el Distrito de Salud Metropolitano de San Antonio (Metro Health) durante 12 meses a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de julio de 2021.

La solicitud de financiación mencionada anteriormente incluye una descripción del proyecto, un presupuesto y una descripción del presupuesto.

Además, esta ordenanza autoriza al Director de Metro Health a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidios para efectuar la aprobación del subsidio mencionado, y para ejecutar enmiendas a este contrato, que incluye a) traslado de fondos, cuando sea verificado y aprobado por la agencia de financiación a través de un aviso revisado de adjudicación; b) revisiones partidas presupuestarias autorizadas por la agencia de financiación; c) modificaciones a las mediciones de desempeño autorizadas por la agencia de financiación y enumeradas en el contrato siempre que los términos de la enmienda se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; 3) enmiendas que

proporcionarán fondos de subsidio complementarios al subsidio por parte de la agencia de financiación en una suma de hasta el 20% de la suma total otorgada al subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos para cada participante atendido; g) enmiendas que financian compras únicas de equipos o servicios de programas definidos; y h) cambios en las normas ordenadas por la agencia de financiación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En colaboración con los CDC, la Oficina de Servicios de Subsidios (OGS), Metro Health administra un proyecto de vacunación (proyecto) que trabaja para reducir las enfermedades al maximizar la cantidad de niños vacunados contra enfermedades como el sarampión, la rubéola, las paperas, la difteria, tos ferina, tétanos, polio, Haemophilus influenza tipo b, varicela, neumonía, hepatitis A y B, rotavirus, virus del papiloma humano (HPV), influenza y meningitis. El proyecto tiene dos componentes, el Programa de Vacunas para Niños (VFC) y el Programa de Vacunación 317 (Programa Sección 317).

El Programa VFC proporciona vacunas recomendadas por los CDC y el Comité Asesor sobre Prácticas de Vacunación (ACIP) a 156 proveedores de atención médica inscritos en VFC en San Antonio. El programa está dirigido a niños menores de 18 años que cumplen con uno de los siguientes criterios: elegibles para Medicaid, sin seguro, con seguro insuficiente (es decir, el seguro del niño no cubre las vacunas), o aquellos Indios Americanos o Nativos de Alaska. El Programa Sección 317 proporciona vacunas suplementarias dirigidas a personas elegibles y respalda los esfuerzos de Metro Health para mantener o mejorar las actividades de respuesta a las enfermedades de salud pública que se pueden prevenir con vacunas. Los programas VFC y Sección 317 también brindan apoyo al personal del proyecto y la infraestructura.

En el AF 2020, se proyecta que las clínicas de Metro Health administren aproximadamente 12,000 vacunas y que los proveedores de 156 VFC y Adult Safety Net administren 435,000 vacunas adicionales a los participantes elegibles de estos programas. En general, se proyecta que un total de 447,000 vacunas se administrarán a la comunidad a través del Programa de Vacunación y Vacunas para Niños.

ASUNTO:

Metro Health ha recibido fondos de los CDC para los Programas 317 Vacunación y Vacunas para Niños durante más de 20 años para apoyar la programación de vacunación de salud pública y la entrega de vacunas al Condado de Bexar. La vacunación de los niños para prevenir enfermedades como la tos ferina, el sarampión, la rubéola, las paperas y otras enfermedades prevenibles por vacunación, sigue siendo una estrategia de salud importante. Esta Ordenanza permitirá que Metro Health continúe el importante trabajo de proporcionar una mejora en la educación, alcance, apoyo técnico, vacunaciones, monitoreo de enfermedades, actividades de salud para adultos/adolescentes, actividades de registro de vacunación y servicios de distribución de vacunas.

ALTERNATIVAS:

Los fondos provistos por esta solicitud de subsidio apoyan servicios de vacunación vitales para niños. Si el Consejo de la Ciudad decide no aprobar la presentación de esta solicitud de subsidio, los fondos se redistribuirán a otros beneficiarios, lo que limitará las oportunidades para proporcionar servicios de vacunación a los residentes de San Antonio, especialmente a los niños.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, Oficina de Servicios de Subsidios (OGS) para el Programa de Vacunación y Vacunas para Niños por una suma que no exceda los \$2,410,604.00 a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de julio de 2021. Esta Ordenanza

también autorizará un proyecto de presupuesto del programa, ingresos del programa y un complemento de personal que respalde la financiación de treinta (30) puestos de tiempo completo existentes. No se agregarán nuevos puestos. No hay impacto en efectivo en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la aceptación de fondos tras la adjudicación de los CDC OGS para continuar brindando servicios de vacunación para niños de pocos recursos en San Antonio y el Condado de Bexar para prevenir enfermedades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2630

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Melody Woosley

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Asociación de Cuidado Infantil Early Head Start y Programa de Subsidios Head Start

RESUMEN:

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) solicita la consideración de los siguientes elementos relacionados con la Asociación de Cuidado Infantil Early Head Start (EHS-CCP) y el Programa de Subsidios Head Start de la Ciudad:

- A. Una ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y los documentos correspondientes al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (HHS), y la aceptación al otorgar una suma de hasta \$2,847,532.00 para el período del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021. La suma total consiste en \$2,782,732.00 en operaciones del programa y \$64,800.00 para capacitación y asistencia técnica. Esto incluye un presupuesto total del programa de \$3,559,415.00, que incluye una contribución similar de \$711,883.00; y la aprobación para aumentar el complemento de personal de los Programas EHS-CCP de 15 a 16 puestos;
- B. Una ordenanza que autoriza la aprobación para aumentar el personal del Programa Head Start de 91 a 98 puestos.

Además, esta ordenanza autoriza al Director de Servicios Humanos a iniciar, negociar y ejecutar todos y cada uno de los documentos necesarios y un contrato de subsidio para efectuar la aceptación del subsidio mencionado, y para ejecutar enmiendas a este contrato, que incluye: a) traslado de fondos, cuando la agencia de financiación los determina y aprueba mediante un aviso de adjudicación revisado; b) revisiones de partidas presupuestarias autorizadas por la agencia de financiación; c) modificaciones a las mediciones de desempeño autorizadas por la agencia de financiación y enumeradas en el contrato siempre que los términos de la enmienda se mantengan dentro de los parámetros generales de la intención del subsidio; d) extensiones sin costo; e) enmiendas que proporcionarán fondos de subsidio complementarios al subsidio por parte de la agencia de financiación por una

suma de hasta el 20% de la suma total otorgada al subsidio; f) aumentos de reembolso de fondos administrativos para cada participante atendido; g) enmiendas que financian compras únicas de equipos o servicios de programas definidos; y h) cambios en las normas exigidas por la agencia de financiación, si se otorgan y hay fondos equivalentes disponibles en el presupuesto de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los programas de subsidios Head Start y EHS-CCP son programas financiados por el gobierno federal administrados por HHS. Los programas brindan enseñanza preescolar, apoyo familiar y servicios integrales de apoyo a niños elegibles entre las edades de seis semanas y cinco años, y sus familias.

En 2015, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Otorgó al DHS un subsidio para establecer una Asociación de Cuidado Infantil Early Head Start (EHS-CCP), un programa de educación y desarrollo preescolar para familias de bajos ingresos con bebés y niños pequeños (edades 6 semanas a 35 meses) además del programa preescolar Head Start de la Ciudad para niños de 3 y 4 años. EHS-CCP se asocia con seis centros de cuidado infantil sin fines de lucro para ampliar el acceso a servicios integrales de alta calidad para 216 bebés y niños pequeños de bajos ingresos y sus familias. EHS-CCP promueve el desarrollo físico, cognitivo, social y emocional en seis centros de cuidado infantil ubicados en los distritos escolares independientes de San Antonio y Edgewood al tiempo que permite a los padres trabajar o participar en capacitación o educación.

El programa Head Start del Departamento de Servicios Humanos brinda servicios de alta calidad a 3,020 niños y sus familias en 21 centros Head Start ubicados en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio (SAISD) y el Distrito Escolar Independiente de Edgewood (EISD). La Ciudad de San Antonio ha servido como beneficiario para el Programa Head Start por más de 40 años.

ASUNTO:

A. El 26 de febrero de 2020, la Ciudad recibió una notificación de HHS sobre los fondos disponibles por una suma de \$2,847,532.00, para el período del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021. Esta ordenanza autoriza partidas presupuestarias, de subsidios y contractuales para garantizar la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP para el período del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021. La financiación proporcionará los costos operativos de la Ciudad y la prestación de servicios directos de apoyo familiar y comunitario, salud y bienestar mental, incluido un complemento de personal de 16 puestos y operaciones de proveedores de servicios.

Los fondos del subsidio otorgados para el Programa Anual 2020-2021 proporcionarán la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP y promoverán el objetivo de la Ciudad de mejorar el nivel educativo y de habilidades de los niños del área de San Antonio y sus familias. La financiación respalda los costos operativos de DHS que incluyen la provisión de servicios directos de apoyo familiar y comunitario y las operaciones de los proveedores de servicios.

La solicitud de subsidio se debe presentar al HHS el 1 de mayo de 2020. La solicitud de subsidio EHS-CCP 2020-2021 fue aprobada por el Consejo de Políticas de Head Start en abril de 2020. Los fondos de subsidio otorgados para el Programa Anual 2020-2021 proporcionarán la continuación de los servicios del Programa EHS-CCP y la política de la Ciudad de mejorar la enseñanza preescolar.

El DHS solicita aprobación para aumentar el personal de los Programas EHS-CCP de 15 a 16. La incorporación del puesto de Analista de Administración permanente permitirá que nuestro programa aumente la calidad dentro del sistema establecido de instrucción de educación temprana requerido por los Criterios de Desempeño de la Oficina del Programa Head Start. La posición adicional eleva el actual sistema de formación educativa a un modelo de mayor calidad para satisfacer mejor las necesidades del personal de cuidado. El

puesto de Analista de Administración de Primer Nivel se creó en lugar del Gerente de Servicios en función de las funciones laborales necesarias.

- B. DHS también está solicitando la aprobación para aumentar el personal del Programa Head Start de 91 a 98. DHS Head Start recibió una notificación de un aumento disponible del Ajuste por el Costo de Vida del 2% y de los fondos de Mejora de Calidad de la Oficina de Head Start. Esta solicitud se presentará a la Oficina de Head Start el 15 de mayo de 2020, pero las solicitudes de financiación no requieren la aprobación del Consejo de la Ciudad según la Ordenanza 2019-10-17-0848, sin embargo, la suma de siete nuevos puestos requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

DHS Head Start aplicará para sumar siete nuevos puestos permanentes de Trabajadores de Apoyo Familiar (FSW) al programa. Actualmente, el tamaño de la carga laboral para cada FSW es de aproximadamente 70 familias. La suma de las siete FSW permitirá que el programa reduzca el tamaño de la carga laboral a aproximadamente 60 familias y permitirá servicios continuos de calidad para los niños y las familias inscritas en el programa.

ALTERNATIVAS:

Si no se aprueba esta ordenanza, el HHS identificaría a otra agencia para proporcionar servicios EHS-CCP en las áreas de servicio de EISD y SAISD. Esto puede retrasar la provisión de servicios a la comunidad y tener un impacto negativo en los niños y familias actualmente inscritos. Además, la calidad de los servicios recibidos por las familias seguirá siendo afectada debido al aumento de la carga laboral.

IMPACTO FISCAL:

- A. El subsidio EHS-CCP proporciona fondos para educación, apoyo familiar y servicios médicos a niños elegibles entre las edades de seis semanas a tres años, y sus familias para el período del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021 y financiará un complemento de personal de 16 puestos de DHS.

Los fondos contractuales se asignarán del subsidio EHS-CCP para contratos de proveedores de servicios con la Academia Blessed Sacrament, el Centro Comunitario Ella Austin, Healy-Murphy Center, Inc., el Centro Cristiano Inman, el Hogar Seton y el Centro Olga Madrid de la Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes. El subsidio requiere una contribución similar del 20%, o \$711,883.00, que será proporcionada por la Ciudad y los Proveedores de Servicios contratados. El presupuesto total del programa EHS-CCP de \$2,847,532.00, incluida la suma de \$711,883.00, será de hasta \$3,559,415.00.

- B. Esta ordenanza autoriza la suma de 7 puestos de Trabajadores de Apoyo Familiar a tiempo completo para ser financiados por el subsidio Head Start de HHS. No habrá requisitos de contribución adicionales para los fondos adicionales el primer año de la adjudicación debido a la pandemia de COVID-19. El DHS obtendrá una exención de la Oficina de Head Start de HHS para los fondos adicionales el primer año de la adjudicación.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y los documentos de subsidio correspondientes, y la aceptación de fondos tras la adjudicación, un presupuesto y un complemento de personal del programa asociado.

El personal también recomienda la aprobación de un complemento de personal de Head Start de 98 empleados.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2825

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización para que Hemisfair reciba un Préstamo del Programa de Protección de Salarios (PPP)

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba que la Corporación de Reurbanización de Hemisfair Park Area (HPARC) participe en el Programa de Protección de Salarios (PPP) de la Administración de Pequeñas Empresas para aceptar un préstamo condonable de hasta \$187,500.00 y para autorizar a su Director Ejecutivo a ejecutar todas las solicitudes, notas y otra documentación relacionada o requerida.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de agosto de 2009, el Consejo de la Ciudad aprobó, a través de la Ordenanza #2009-08-13-0025R, la creación de la Corporación de Reurbanización de Hemisfair Park Area (HPARC). La HPARC fue creada para gestionar y revitalizar el área de Hemisfair de acuerdo con la visión y los principios rectores descritos en sus Artículos Constitutivos (Artículos). Según la sección 4(e) de los artículos, se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para que la HPARC suscriba cualquier instrumento de deuda.

El 27 de septiembre de 2012, el Servicio de Rentas Internas (IRS) reconoció a la HPARC como una organización sin fines de lucro 501(c)(3).

Dada la crisis del Coronavirus (COVID-19), el gobierno federal estableció bajo la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES), un Programa de Protección de Salarios (PPP) para ayudar con los déficits de nómina y otros impactos económicos de la crisis.

El 3 de abril de 2020 la Administración de Pequeñas Empresas (SBA) permitió a los prestamistas comenzar a

procesar las solicitudes de préstamos de PPP, incluyendo las organizaciones 501(c)(3). El 6 de abril, HPARC solicitó a través de Frost Bank la consideración de un préstamo. El 16 de abril, el Frost Bank notificó a HPARC que los fondos han sido obtenidos y que el cierre del préstamo está programado para la semana del 20 de abril.

El PPP es un préstamo diseñado para proporcionar un incentivo directo a las pequeñas empresas, incluidas las organizaciones sin fines de lucro, para mantener a sus trabajadores en nómina. El préstamo será totalmente condonado si los fondos se utilizan para los costos de la nómina, los intereses de las hipotecas, el alquiler y los servicios públicos (al menos el 75% del monto condonado debe utilizarse para la nómina).

Los pagos de los préstamos se aplazan durante seis meses. No se requiere ninguna garantía ni avales personales. Ni el gobierno ni los prestamistas cobrarán ninguna comisión.

La condonación se basa en que el empleador mantenga o vuelva a contratar rápidamente a los empleados y mantenga los niveles salariales.

La condonación se reducirá si el número de empleados a tiempo completo disminuye, o si los salarios y las remuneraciones disminuyen.

Este préstamo tiene un vencimiento de dos años y una tasa de interés del 1%.

Se espera que la HPARC busque la condonación total y pague cualquier porción del préstamo que no sea condonada usando fuentes de ingresos existentes o futuras ajenas a la Ciudad. La Ciudad no tiene ninguna obligación financiera impuesta por la ejecución de este préstamo.

El 17 de abril, la Junta Directiva de HPARC, una junta de 11 miembros nombrados por el Consejo, compuesta por representantes de una muestra representativa de las partes interesadas locales, incluyendo a la Administradora Adjunta de la Ciudad, Lori Houston, aprobó una resolución para autorizar a HPARC a participar en el PPP y asignar a su Director Ejecutivo Andrés Andújar como autoridad de firma para los documentos del préstamo sujetos a la autorización del Consejo de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba la participación de la Corporación de Reurbanización de Hemisfair Park Area (HPARC) en el PPP y autoriza a Andrés Andújar, el Director Ejecutivo, a ejecutar todas las solicitudes, notas y otra documentación relacionada o requerida en el marco del PPP. El préstamo no excederá \$187,500. El préstamo no impondrá obligaciones financieras a la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la participación de la HPARC en el PPP, sin embargo, hacerlo perjudicaría la salud financiera de la HPARC y causaría limitaciones de flujo de caja en el presupuesto existente. Debería obtenerse financiamiento adicional a través de otras fuentes de financiamiento que no están disponibles en la actualidad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza a la Corporación de Reurbanización de Hemisfair Park Area a aceptar hasta \$187,500.00

del PPP para ser usados sustancialmente para costos de nómina relacionados con la crisis del Coronavirus. No hay impacto fiscal al Presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza para que la Corporación de Reurbanización de Hemisfair Park Area (HPARC) participe en el PPP y para que su director ejecutivo ejecute todas las solicitudes, notas y otra documentación relacionada o requerida según sea necesario.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2746

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de financiamiento para propósitos del Código de Rentas Internas (Tampico Apartments)

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas Las Varas de su Nota Gubernamental de Viviendas Multifamiliares (Tampico Apartments) Serie 2020 (los "Bonos") a los efectos de la Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo aplicable de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto después de una audiencia pública seguida de una apropiada notificación pública.

Se contactó a la Ciudad en relación con la Corporación de Instalaciones Públicas Las Varas (el "Emisor") que financia los costos de adquisición, construcción y equipamiento de una instalación de viviendas multifamiliares accesibles de 200 unidades (el "Proyecto") que se ubicará en 201 Tampico Street, San Antonio, Condado de Bexar, Texas 78207, en beneficio de Tampico Apartments, LP (el "Prestatario"). El proyecto pondrá a disposición de las familias 128 unidades cuyos ingresos promedian 60% o menos que el ingreso medio, con 9 unidades limitadas en mayor medida a familias cuyo ingreso no exceda el 30% del ingreso familiar promedio; 10 unidades al 40%; y 18 unidades al 50%. Sesenta y cuatro (64) de las unidades serán unidades a valor de mercado. Además, las rentas se limitarán a las rentas del Crédito Fiscal del Departamento de Vivienda de Texas para el ingreso del inquilino ajustado al tamaño de la familia. Estas restricciones permanecerán vigentes durante 35 años. Una audiencia pública con respecto al Proyecto y la emisión de los Bonos se llevará a cabo en la Ciudad de San

Antonio el 27 de abril de 2020 de conformidad con la Sección 147(f) del Código.

ASUNTO:

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Resolución que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor hasta una suma total máxima de \$23,000,000, todo lo cual se utilizará para financiar los costos de adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con la práctica de la Ciudad de otorgar el consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucran a instituciones calificadas que obtienen financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de sociedades inversoras.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no adopta una Resolución que confirme la aprobación pública de la emisión de bonos por parte del Emisor, este financiamiento no puede ser efectuado.

IMPACTO FISCAL:

La Resolución no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o los Bonos, y no obliga ni crea expectativas ni responsabilidades para la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todos los servicios de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. Tras la adopción de esta ordenanza, el Prestatario pagará a la Ciudad una tarifa administrativa de \$2,500.00, que se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas Las Varas de su Nota Gubernamental de Viviendas Multifamiliares (Tampico Apartments) Serie 2020 a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2747

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aprobación de financiamiento para propósitos del Código de Rentas Internas (1604 Lofts Apartments)

RESUMEN:

Esta Ordenanza aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas Las Varas de sus Bonos de Ingreso de Viviendas Multifamiliares (1604 Lofts Apartments) Serie 2020 (los "Bonos") a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Sección 147 (f) del Código de Rentas Internas (el "Código") requiere que la emisión de cualquier obligación de bonos de actividad privada sea aprobada por el representante electo aplicable de la unidad gubernamental en la que se encuentra el proyecto después de una audiencia pública seguida de una apropiada notificación pública

Se contactó a la Ciudad en relación con la Corporación de Instalaciones Públicas Las Varas (el "Emisor") que financia los costos de adquisición, construcción y equipamiento de una instalación de viviendas multifamiliares accesible de 324 unidades (el "Proyecto") que se ubicará en la esquina noroeste de la Carretera 1604 y la IH-10 cerca de Converse, Texas, en beneficio de 1604 Lofts Ltd. (el "Prestatario"). Todas las unidades en el proyecto se pondrán a disposición de las familias cuyos ingresos promedian 60% o menos que el ingreso medio, con un 3% de las unidades limitadas en mayor medida a familias cuyo ingreso no exceda el 30% del ingreso familiar promedio y 30 de las unidades limitadas en mayor medida a familias cuyos ingresos no excedan el 40% del ingreso familiar medio. Además, las rentas se limitarán a las rentas del Crédito Fiscal del Departamento de Vivienda de Texas para el ingreso del inquilino ajustado al tamaño de la familia. Estas restricciones permanecerán vigentes durante 35 años. Una audiencia pública con respecto al Proyecto y la emisión de los Bonos se llevará a

cabo en la Ciudad de San Antonio el 27 de abril de 2020 de conformidad con la Sección 147(f) del Código.

ASUNTO:

Para cumplir con los requisitos del Código, el Prestatario ha solicitado que el Consejo de la Ciudad adopte una Resolución que confirme la aprobación pública del plan de financiamiento y la emisión de una o más series de Bonos por parte del Emisor hasta una suma total máxima de \$38,000,000, todo lo cual se utilizará para financiar los costos de adquisición, construcción y equipamiento del Proyecto. La consideración y aprobación de esta acción es consistente con la práctica de la Ciudad de otorgar el consentimiento para proyectos ubicados en San Antonio que involucran a instituciones calificadas que obtienen financiamiento exento de impuestos para proyectos de mejoras estructurales a través de sociedades inversoras.

ALTERNATIVAS:

Si la Ciudad no adopta una Resolución que confirme la aprobación pública de la emisión de bonos por parte del Emisor, este financiamiento no puede ser efectuado.

IMPACTO FISCAL:

La Resolución no obliga a la Ciudad a pagar la deuda o los Bonos, y no obliga ni crea expectativas ni responsabilidades para la Ciudad. El Prestatario es el único responsable de pagar todos los servicios de la deuda y otros costos asociados con los Bonos. Tras la adopción de esta ordenanza, el Prestatario pagará a la Ciudad una tarifa administrativa de \$2,500.00, que se depositará en el Fondo General de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Resolución que aprueba la emisión por parte de la Corporación de Instalaciones Públicas Las Varas de sus Bonos de Ingreso de Viviendas Multifamiliares (1604 Lofts Apartments) Serie 2020 a los efectos de la Sección 147(f) del Código de Rentas Internas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:20-2753

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Bomberos de San Antonio

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extender el Acuerdo Interlocal actual con CPS Energy para proporcionar servicios de respuesta a emergencias

RESUMEN:

Esta ordenanza autorizará la extensión del Acuerdo Interlocal vigente entre el Departamento de Bomberos de San Antonio y CPS Energy por el período de un (1) año. El Acuerdo Interlocal actual requiere que la Ciudad brinde respuesta a emergencias que ocurran en Calaveras Lake y la Central Eléctrica Calaveras, incluidos los servicios de protección contra incendios, extinción de incendios, HAZMAT y EMS de la misma manera y en la misma medida que si la Central Eléctrica Calaveras estuviera ubicada dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. La Ciudad comenzó a proporcionar estos servicios el 15 de mayo de 2009 hasta el 30 de abril de 2020, una tarifa anual de \$29,500.00. Las tarifas de servicio de materiales peligrosos y las tarifas de servicio médico de EMS se establecen por ordenanzas separadas y se seguirán facturando por separado. Esta extensión entrará en vigencia desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

CPS Energy, la empresa de servicios públicos de gas y electricidad de la Ciudad de San Antonio, es el propietario actual de aproximadamente 7,000 acres de terreno ubicado en el Condado de Bexar, Texas, descrito y reflejado en el Anexo I del acuerdo original. Esta propiedad aloja instalaciones auxiliares que conforman la Central Eléctrica Calaveras.

La Sección 791 del Código de Gobierno de Texas establece que las entidades gubernamentales del Estado pueden contratar entre sí para proporcionar funciones y servicios gubernamentales y proporcionar protección contra incendios y servicios asociados para proteger la salud pública.

El 14 de mayo de 2009, el Consejo de la Ciudad autorizó la ejecución de este acuerdo con CPS Energy para servicios de protección, materiales peligrosos y respuesta a emergencias mediante la Ordenanza #2009-05-14-0389.

ASUNTO:

La Ciudad de San Antonio tiene el deber de proteger a sus ciudadanos proporcionando energía continua y adecuada a sus hogares y negocios, así como proteger la considerable inversión de sus ciudadanos en la Central Eléctrica Calaveras contra pérdidas. También es para beneficio mutuo de CPS Energy y la Ciudad que la propiedad y la Central Eléctrica Calaveras, que se componen de instalaciones consideradas fundamentales bajo las leyes estatales y federales y suministran toda la energía eléctrica a la Ciudad de San Antonio y sus residentes, estén protegidas de daños y que sus trabajadores estén protegidos del peligro industrial y médico.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad no acepta extender este Acuerdo Interlocal, dejaría la Central Eléctrica Calaveras, que está compuesta por complejas instalaciones de generación eléctrica e industrial con necesidades de seguridad especializadas, solo con protección voluntaria contra incendios. Esta área debe estar protegida del peligro de pérdida catastrófica de vidas, equipos y capacidad de producción.

IMPACTO FISCAL:

Según los términos de la Primera Enmienda y Extensión, la Ciudad continuará aceptando fondos por una suma de \$29,500.00 de CPS Energy para respuestas a emergencias en la Central Eléctrica Calaveras. Los ingresos generados por este acuerdo se depositarán en el Fondo General de la Ciudad de San Antonio.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta enmienda y la extensión de un (1) año a este Acuerdo Interlocal para continuar brindando servicios de emergencia a la Central Eléctrica Calaveras de CPS Energy.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2690

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 4/23/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Extensión de Licencia de Cumplimiento del Deber

RESUMEN:

Esta ordenanza ampliaría la Licencia de Cumplimiento del Deber (LOD) para el Ingeniero de Bomberos Richard Ortiz. Ha tenido una licencia acumulada desde el 9 de marzo de 2019 hasta el 23 de abril de 2019 por una lesión en el trabajo que ocurrió mientras estaba de servicio el 5 de marzo de 2018. Esta ordenanza restaurará trescientas ochenta y cuatro (384) horas, o dieciséis (16) turnos de licencia acumulada. La aprobación de esta ordenanza está solo bajo la autoridad del Consejo de la Ciudad. El Código de Gobierno Local, Capítulo 143.073, establece que después del período inicial de un año de licencia, el cuerpo de gobierno de la municipalidad puede extender la licencia por enfermedad o lesión de cumplimiento del deber con un pago completo o reducido. Esto permitirá que el Departamento considere este periodo de licencia de cumplimiento del deber.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Ingeniero de Bomberos Ortiz estaba moviendo contenedores de Espumas Formadoras de Película Acuosa (AFFF) del aparato para rellenarlos cuando se lesionó el hombro derecho mientras estaba en servicio el 5 de marzo de 2018. Le diagnosticaron tendinitis en el hombro derecho, desgarró labral superior, lesión anteroposterior del rodete glenoideo superior (SLAP) que compromete el labrum y síndrome de pinzamiento del hombro derecho. El Sr. Ortiz se sometió a una cirugía de reparación del labrum seguida de una amplia terapia física y acondicionamiento laboral. Con licencia de cumplimiento del deber desde el 9 de marzo de 2018 hasta el 8 de marzo de 2019. Comenzó a utilizar la licencia acumulada adicional el 9 de marzo de 2019 hasta el 23 de abril de 2019. El Ingeniero de Bomberos Ortiz regresó al servicio el 24 de abril de 2019.

ASUNTO:

El Ingeniero de Bomberos Richard Ortiz busca una extensión de la licencia de cumplimiento del deber desde el 9 de marzo de 2019 hasta el 23 de abril de 2019 por una lesión en el trabajo sufrida el 5 de marzo de 2018. Esta extensión restablecerá 384 horas, o 16 turnos, de su licencia acumulada. El Capítulo 143 le otorga al Consejo de la Ciudad la autoridad para otorgar la extensión de la licencia de cumplimiento del deber.

ALTERNATIVAS:

Sin la aprobación del Consejo de la Ciudad para otorgar la extensión de la licencia de cumplimiento del deber, el Ingeniero de Bomberos Ortiz debería utilizar la licencia personal obtenida por una lesión que ocurrió durante el desempeño de sus deberes oficiales con la Ciudad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

El Ingeniero de Bomberos Ortiz podría utilizar su licencia restaurada en el futuro y recibir el pago por hasta trescientas ochenta y cuatro (384) horas, o dieciséis (16) turnos de licencia acumulada. Esta ordenanza tiene un impacto fiscal potencial estimado de \$10,717.44 basado en las tasas actuales de los Convenios Colectivos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza para extender la Licencia de Cumplimiento del Deber (LOD) para el Ingeniero de Bomberos Richard Ortiz.